

## PLENO DE 30 DE JUNIO DE 2003

### PUNTO SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 38 D) DEL R. O. F.

#### Nº 184. - DELEGACIONES ESPECIALES Y DELEGACIONES GENÉRICAS:

“D. Manuel CONDE NAVARRO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de UGENA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente DECRETO

Primero.- 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

CONCEJALÍA	Nombre Apellidos	suplente
Urbanizaciones	D .Carlos, Pinel Escobar	D. Félix, Conde Navarro
Sanidad	D.Carlos, Pinel Escobar	D. <sup>a</sup> Emilia, Hernández Feito
Medio Ambiente	D.Eduardo, Esteban Pérez	D. Juan, González Ortiz
Bienestar Social	D .Eduardo, Esteban Pérez	D. Ginés, García Fernández
Festejos	D .Gines, García Fernández	D. <sup>a</sup> Emilia, Hernández Feito
Mujer	D <sup>a</sup> .Emilia, Hernández Feito	D. Carlos, Pinel Escobar
Urbanismo	D .Félix, Conde Navarro	D. Carlos, Pinel Escobar
Cultura	D <sup>a</sup> . Emilia, Hernández Feito	D .Gines, García Fernández
Deportes	D .Gines, García Fernández	D. Eduardo, Esteban Pérez
Juventud	D .Juan, González Ortiz	D. <sup>a</sup> Emilia, Hernández Feito
Seguridad Ciudadana	D .Juan, González Ortiz	D. Felix, Conde Navarro

2. - Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

1. - La Delegación de Policía, Tráfico y Protección Civil a favor de D. Juan González Ortiz comprendiendo dicha delegación la facultad de adoptar cuantas resoluciones sean precisas en los procedimientos que afecten a terceros incoados por aplicación de la Ley de Circulación y Seguridad Vial, Ordenanza Municipal de Tráfico, Ordenanza de Vehículos de menos de 50 cc. y cuantas demás disposiciones regulen la circulación y seguridad vial.

2. - La Delegación de todas las competencias de Inspección urbanística que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables, a favor de D. Félix

Conde Navarro que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al presente Resolución.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.